

Acuerdo BBNJ: un hito que marca un multilateralismo ambicioso y optimista

El derecho internacional público parece atravesar uno de los períodos de mayor tensión, donde la validez de las normas compartidas ha sido cuestionada bajo un incansante escrutinio y crítica; sin embargo, la entrada en vigor del Acuerdo sobre Biodiversidad Marina más allá de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ, por sus siglas en inglés), desde el 17 de enero de 2026, marca un hito de multilateralismo ambicioso y de optimismo que ha permitido recordar que existe aún la idea de que los acuerdos internacionales pueden ser respetados. El acuerdo también conocido como "Tratado de Alta Mar" aporta claridad jurídica para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en áreas que cubren casi dos tercios del planeta; esto es, el Alta Mar.

Este tratado de la ONU, que nace bajo la tutela de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), fue adoptado inicialmente el 19 de junio de 2023, buscando corregir deficiencias críticas en la gobernanza oceánica mediante la cooperación internacional, la distribución equitativa de beneficios de recursos genéticos marinos y una gestión basada en la ciencia. Su impacto es comparable a otros instrumentos históricos del derecho internacional, tales como el Protocolo de Montreal o el Acuerdo de París.

Chile ha asumido un rol de liderazgo estratégico en este proceso, puesto que ha sido el segundo país del mundo y el primero en nuestro continente en ratificarlo, el 17 de enero de 2024, postulando a Valparaí-

so como sede permanente de la Secretaría del Acuerdo, lo que demuestra la condición esencialmente marítima de nuestro país, respaldada por su geografía, historia y realidad contemporánea. Ésta queda en evidencia no solo por su extenso mar territorial de aproximadamente 146.000 km², su Zona Económica Exclusiva (ZEE) de unos 3.600.000 km² y sus 4.300 km de costa litoral a lo largo del Océano Pacífico, sumado al hecho que, voluntariamente, ha asumido la responsabilidad del área de búsqueda y salvamento marítimo (SAR) más extensa del mundo, con 26.643.900 km², sino también por su vocación marítima en más de 80 años de política exterior oceánica, con una activa participación en la Organización Marítima Internacional (OMI), incorporando al derecho interno las normas técnicas internacionales que han surgido de esta agencia internacional especializada, incluyendo los fundamentales Convenios SOLAS y MARPOL 73/78, junto con haber sido pionero en la participación de auditorías voluntarias promovidas por la OMI desde 2006, lo que viene a reforzar el rol estratégico de Chile en el sistema marítimo internacional.

En la evolución natural que ha mostrado nuestra política exterior oceánica Chile ha formado parte de los principales instrumentos desti-

nados a la seguridad y el medioambiente en alta mar. Así se desataca su apoyo en la ratificación del Convenio Internacional relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Accidentes que causen Contaminación por Hidrocarburos (Intervención 1969) y su protocolo de 1973, relativo a la contaminación por otras sustancias distintas al hidrocarburo, que han sentado las bases del derecho que tienen los Estados ribereños para proteger sus costas frente a amenazas externas a los límites jurisdiccionales de sus aguas, visión que hoy se proyecta hacia el resguardo de la biodiversidad en estas mismas aguas internacionales, garantizando de esta forma el por qué Chile fue el primer país de América en ratificar el Acuerdo BBNJ.

En este sentido, la postulación de Valparaíso ha estado respaldada por potencias internacionales como Francia y México, y se sustenta en fortalezas multidisciplinarias como la capacidad científica, ya que la región es una capital académica con carreras únicas como Oceanografía e Ingeniería Civil Oceánica, y unidades de investigación consolidadas en universidades como la UV, PUCV y UNAB. A eso se agrega una institucionalidad robusta, ya que en Valparaíso operan organismos como el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), la Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA) y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), y la participación de organismos especializados en el régimen marítimo, ya que en ella se ubica la Autoridad Marítima Nacional (DIRECTEMAR), responsable de cautelar el cumplimiento de leyes y acuerdos internacionales en el mar.

Con ello, la implementación plena del Acuerdo BBNJ es el siguiente desafío para materializar una protección real y efectiva de los océanos, lo que para Chile representa albergar a la Secretaría, no solo descentralizando a la gobernanza que tiene hoy la ONU hacia el hemisferio sur del planeta, sino que consolidaría la posición que ha tenido nuestro país como un artífice natural en la defensa del futuro azul del planeta y en la validez del derecho internacional público.■

OPINIÓN

MARIO HERRERA A.
 BIÓLOGO MARINO Y ABOGADO
 ACADÉMICO ESCUELA
 INGENIERÍA CIVIL OCEÁNICA UV



El acuerdo también conocido como "Tratado de Alta Mar" aporta claridad jurídica para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en áreas que cubren casi dos tercios del planeta; esto es, el Alta Mar".

